



DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 200.59.01.212

(Tuluá, 03 de Junio de 2026)

(POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTIA NO. 380.20.3.01-2026)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial lo dispuesto en el artículo 314 y 315 de la Constitución Nacional, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Tuluá requiere seleccionar una persona natural o jurídica para adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía a través de la plataforma SECOP II para **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, INCLUYENDO EQUIPOS, ACCESORIOS, COMPONENTES HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS OPERATIVAS, CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DESIGNADO, GARANTÍA DEL SISTEMA DE INSTALADO; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DEL PARQUE RECREACIONAL DE AGUACLARA DEL MUNICIPIO DE TULUA.”**

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, se han elaborado previamente los estudios y análisis correspondientes, se publicó la convocatoria pública y el proyecto de pliegos de condiciones necesario.

Que corresponde al Alcalde Municipal ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el portal oficial de contratación SECOP II del 28 de Abril de 2026 al 08 de Mayo de 2026.

Que el proyecto de pliegos de condiciones tuvo una observación extemporánea, el día 11 de Mayo del 2026 a las 5:00 pm se publicó en la plataforma del SECOP II los pliegos definitivos en el cual tampoco tuvo ninguna observación.

Que el día 20 de mayo de 2026, a las 05:00 en la sala de juntas de la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación, se reunieron los integrantes del comité evaluador para dar respuesta a las observaciones hechas al mismo y bajo acta, se adelantó reunión comité ordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, este proceso fue limitado única y exclusivamente a Mipymes Territoriales con domicilio en el Municipio de Tuluá, Valle del Cauca.

Que, el presente proceso se adelantó siguiendo los lineamientos establecidos para un proceso de selección abreviada de menor cuantía a través de la plataforma SECOP II.



DESPACHO ALCALDE

Que, el pasado 25 de Mayo a las 5:00 de la tarde se dio cierre a la presentación de ofertas de acuerdo al cronograma de la plataforma del SECOP II, para lo cual se presentó una propuesta a nombre de INNOVATING SERVICES SAS.

Que, el proceso cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **2026.0726** del 22 de abril del 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, Sección de Presupuesto.

Que, el pasado 27 de mayo de 2026, teniendo en cuenta lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° **380.20.3.01-2026** cuyo objeto **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, INCLUYENDO EQUIPOS, ACCESORIOS, COMPONENTES HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS OPERATIVAS, CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DESIGNADO, GARANTÍA DEL SISTEMA DE INSTALADO; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DEL PARQUE RECREACIONAL DE AGUACLARA DEL MUNICIPIO DE TULUA.** se procedió a hacer lectura de los resultados FINANCIERO, JURÍDICO Y TÉCNICO, de la entidad presentada, resultados consolidados en el acta del comité evaluador N° 25 del 27 de mayo de 2026.

Que, una vez publicado el comité evaluador N° 25 del 27 de mayo de 2026, el pasado 27/05/2026 siendo las 7:28 PM, se estableció Fecha límite para la recepción de observaciones hasta el 01/06/2026 5:00 PM, a lo cual este despacho certifica que no se presentó observación alguna.

Que, el oferente Subsanaó los documentos requeridos a través de la plataforma del SECOP II a través el pasado 28 de mayo del 2026 el proponente INNOVATING SERVICES por la plataforma transicional por observación de la evaluación cargo los documentos de subsanación SAS siendo las 10:54 am, en el cual cumple el proponente.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada N° **380.20.3.01-2026**, mediante mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II para la **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, INCLUYENDO EQUIPOS, ACCESORIOS, COMPONENTES HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS OPERATIVAS, CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DESIGNADO, GARANTÍA DEL SISTEMA DE INSTALADO; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DEL PARQUE RECREACIONAL DE AGUACLARA DEL MUNICIPIO DE TULUA.**”, al oferente **INNOVATING SERVICES S.A.S** con NIT 900887952, quien tiene como representante legal al ciudadano CARLOS ANDRES VARGAS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.235.914, por un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000)**.



DESPACHO ALCALDE

ARTICULO SEGUNDO: Todos los demás aspectos del proceso de Contratación se pueden consultar en el portal único de contratación SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y/o en la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones definitivo y en el presente acto administrativo, el Municipio de Tuluá convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá, al tercer (03) día del mes de Junio del años dos mil veintiséis (2026).


**GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ
ROMÁN**
Alcalde Municipal


**ADOLFO HURTADO
CANDAMIL**
Jefe Oficina Asesora Jurídica


FRANCISCO GIRÓN OCAMPO
Secretario Municipal del Deporte y la Recreación

Redactor:/ Transcriptor: Paula Andrea Quevedo Rojas – Contratista
Reviso: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Francisco Girón Ocampo – Secretario de Despacho